BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento)



Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el óra	
	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
120	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
3	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	



CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en mayo 2019

Modificadas en junio, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-009-2023-MPPC/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA

MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-32 (INCUYO) - COLLAHUACHO - DESV. R050787 (KM. 6+580); EMP. AY-1223 (KM. 6+580) - EMP. AY-1223 (LACAYA); DESV. R050787 (LACAYA) (8+540) - DESV. AY-1224 (KM. 11+700); EMP. AY-1223 (KM. 11+700) - PUĆHICA (KM. 14+980); EMP. AY-1224 (PUCHICA) -CCOLPABAMBA (KM. 20+000) LONGITUD TOTAL DE 20.000 Km DEL DISTRITO DE PUYUSCA, PRÓVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO.

DEBER DE COLABORACIÓN

de Selocolo MAPPIC.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



de Se

ESIDE



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

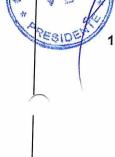
1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

ESIDE

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

Él recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem





adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

 En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Realamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,





debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo



que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO L **GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS

RUC Nº

: 20182177670

Domicilio legal

: Jr. BOLOGNESI S/N-PLAZA DE ARMAS-CORACORA-

AYACUCHO

Teléfono:

[.....]

Correo electrónico:

: [.....]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-32 (INCUYO) - COLLAHUACHO - DESV. R050787 (KM. 6+580); EMP. AY-1223 (KM. 6+580) - EMP. AY-1223 (LACAYA); DESV. R050787 (LACAYA) (8+540) - DESV. AY-1224 (KM. 11+700); EMP. AY-1223 (KM. 11+700) - PUCHICA (KM. 14+980); EMP. AY-1224 (PUCHICA) - CCOLPABAMBA (KM. 20+000) LONGITUD TOTAL DE 20.000 Km DEL DISTRITÒ DE PUYUSCA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/. 64,190.00 (sesenta y cuatro mil ciento noventa con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de corresponde al mes de Julio 2023.

Valor Referencial	Límites ⁴		
(VR)	Inferior	Máximo	
S/. 64,190.00 incluido IGV	S/. 51,352.00 incluido IGV	S/. 64,190.00 incluido IGV	

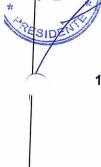
1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 (Solicitud y aprobación de expediente de contratación), el 28 de agosto del 2023, según el Articulo 41 y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

- El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.
- Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se

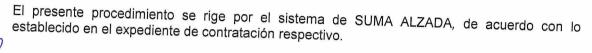




Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN



ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 131 (CIENTO TREINTA Y UN DIAS CALENDARIO) en concordancia con lo establecido en el expediente de

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 soles en la caja de la Entidad en el Jr. Bolognesi S/N – parque la Libertad Coracora y las bases deberán de recabar en la Unidad de Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo del sistema Nacional de presupuesto público, decreto legislativo
- Ley N° 31084.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31085 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31086.- Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado- Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica la Ley N° 30225, su Reglamento aprobado por N° 377-2019-EF.
- Directivas de OSCE.
- Decreto Supremo N° 034-2008.MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial y sus modificatorias.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG Normas de Control Interno.



de Se



- Nueva Directiva General del sistema Nacional de Inversión Pública directiva Nº 001-2011-EF/68.01, Resolución directoral Nº 003-2011.EF/68.01.
- Ley Nº 27815 Código de Ética de la función pública y normas complementarias.
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servícios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

 Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)



de Sa



⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

 d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

e) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)7
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.
- i) Personal de Campo (acreditar con documentos sustenta torios de acuerdo al TDR)
- 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación







En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".







⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta Banco [......] N° CCI9 [.....]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. a)
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. b)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, C)
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el d) número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE10 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. g)
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación11. (Anexo Nº 12)
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹².
- Estructura de costos.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹³. k)

En caso de transferencia interbancaria.

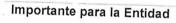
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria
- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.





Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

 [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDAI.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Hava¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.







Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Bolognesi s/n-Plaza de Armas-Coracora por mesa de partes de la entidad.

Importante para la Entidad

 En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR]."

 En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.6. ADELANTOS15

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos de mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en CUATRO PAGOS PERIÓDICOS Y/O MENSUALES RESPECTO AL MONTO DE CONTRATO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:







Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- Informe del funcionario responsable del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE PARINACOCHAS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de valorización por parte del ejecutor de servicio tal como indica en el TDR en el ítem

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS sito en Jr. BOLOGNESI S/N-PLAZA DE ARMAS-CORACORA-AYACUCHO.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

NO

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA 3.1.

3.2.

de Sel

M.P.P.C

ESIDI





CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA.

SERVICIO DE MANTENIM ENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL tramo: Emp. PE-32 (Incuyo) - Collabuacho - Desv. R050/707 (Km 6+500); Emp. AY-1223 (Km. 6+500) - Emp. AY-1223 (Km. 6+500) - Emp. AY-1223 (Km. 6+500) - Desv. R050/707(Lacaya); 6+540) - Desv. AY-1224 (Km. 11+700); Emp. AY-1223 (km. 11+700) - Puchica (Km. 14+900); Emp. AY-1224 (Puchica) - Coolpabamba (km. 20+000) (L × 20.000 Km), del district de Puyusoa, provincia de

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

Los Mirminos de referencia, definen los requisitos Micnicos – administrativos que deberán cumplir las personas naturales o pridicas que sean contratadas para realizar el servicio de mantenimiento de los diferentes cuminos vecinales.

8.1.1.1 FINALIDAD PÚBLICA

3.1.1.1 EINALIDAD PUBLICA

El presente proceso busca mejorar y asegurar una adequada translabilidad en el cernino vecinal transc Emp. PE-32 (Incuyo).

Collabuacho - Desv. R050787 (Km. 6+580); Emp. AY-1223 (Km. 6+580) - Emp. AY-1223 (Lacaya); Desv. R050787(Lacaya)(e+540) - Desv. AY-1224 (Km.11+700); Emp. AY-1223 (km. 11+700) - Puchicia (Km. 14+580); Emp. AY-1223 (km. 11+700) - Puchicia (Km. 14+580); Emp. AY-1223 (km. 11+70) - Puchicia (Km. 14+580); Emp. AY-1223 (km. 11+700) - Puchicia (Km. 14+580); Emp. AY-1223 (km. 11+700); Emp. AY

3.1.1.2 <u>ANTECEDENTES</u>

mercado: es decir, adjudicar estos servicios de mantenimiento siguiendo los lineamientos de dichas Normas.

- Ley N° 31036, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023. Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supromo Nº 007-2006-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización Decreto Supremo N° 007-2008-114-1 exis Unido Undendino de la Ley de Promocion de la y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo decerte. Ley MYPE. Décreto Supremo N° 008-2008 FIR Reglamento de la Lay MYPE. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE-Comunicado Nº 004-2019-OBCE.
- Directivas, i romanistratura y spinomes del Doce-Comunicación no 1004-2018-00002.

 Resolución Directoral N°0325-2022-MTC/21, que aprueba la segunda modificatoria de la Directiva N°007-2018MTC/21, Bajo la denominación de "Lineamientos para monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los poblemos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF
- y gessionados o anercentre por el reconstruir. Decreio Supremo Nº 004-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial y sus
- Resplución Directoral Nº 08-2014 MTC/14, que aprueba el Manual de Carreloras, Mantenimiento a Conservación Vial.

3.1.1.4 OBJETIVO DE LA CONTRATCION > OBJETIVO GENERAL:

OBJETIVO GENERAL:

Contratar a la persona natural a juridica para que preste el servicio de Mantenimiento Vial Pulinario del Carnino

Vecinal, Tramo: Emp. PE-32 (Incuyo) - Collahuacho - Desv. R050787 (Km 6+580); Emp. AY-1223 (Km. 6+580)
Emp. AY-1223 (i.acaya); Desv. R050787 (Lacaya)(8+540) - Desv. AY-1224 (Km. 11+700); Emp. AY-1223 (km. 11+700) - Puchica (Km. 14+980); Emp. AY-1224 (Puchica)-Coolpabamba (km. 20+000) (L = 20.000 Km); ubicado

en el Distrito de Puyusca, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho.

framo: Emp. PE-32 (Incuye) - Collahuscho - Desv. R050787 (Km 6+580); Emp. AY-1223 (Km 6+580) - Emp. AY-1223 (Lacaya); Desv. R050787(Lacaya)(8+540) - Desv. AY-1224 (Km 11+700); Emp. AY-1223 (km. 11+700) - Puchica (Km. 14+980); Emp. AY-1224 (Puchica)-Coolpabamba (km. 20+000) (L × 20 000 Km)

3.3.

19









OBJETIVO ESPECIFICO:

- BJETIVO ESPECIFICO:

 Agilizar el transporte tanto de pasajeros como de carga entre los distritos de y comercios circundantes Brinder y
 garantizar un adecuado niver de transitabilidad, seguridad, comodidad a los usuarios de la via y
 consequentemente mejorar la calidad de vide de los pobledores de la zona. Conservar las obras de dennje y
- Ampliar la frontena agrícula y gurudera de la zona, ofreciendo vias más seguras y accesibles, abaratándo los
- Comito de animporia. Fortuleour la publica social de PROVIAS DESCENTRALIZADO de fucha contre la endrema pobraza, por lo que de éxige que los trabajadores para el vervicio de Mantenimiento Ruthrario, radiquen en el tramo a mentener y se se engre que se inereprovere prese si vermon un memorimonente routinente, comparer un un como a memorine y se deberá garandzar que los miemos recibon el pago de sus prestaciones en su oportunidad y tonor las cobertiras
- Creación de empleo temporal pera los pobladores de la zona, durante el tiempo que se ejecutara los trabejos
- El menteralmiento retinario de esta Via tan Importante, sin duda tiene por objeto mejorar la fransitabilidad del parque automotor ya que sel se evitaría accidentes por el defenioro de la misma.
- El mantenimiento de cela via acortaria el tempo de viajo de tan lugar a otro en corto tiempo evitando pat el deferiore de productos perecibles, incrementando el comerció entre los pueblos cercenos a la vía, mejorando est

3.1.1.5 ALCANCES DEL SERVICIO

3.1.1.5.1 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

3.1.1.5.1 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

Se ha establication disciseis (16) actividades y dos (02) sub-- actividades que realizan habitualmente las empresas en afmadenimiento rutinario de los camínos, todas ettas se caracterizan por el uso intensivo de mano de obra y están dirigidas a conserver la vía, el sistema de drenaje, el contrat de la vegetación, la señalización y el medio ambiente. Dichas actividades astán basadas en la RO N°06-2016-MTC/14 (Parte N° 84. MR menual en camínos vecinales o rural por parte del gobierno

Las actividades de mantenimiento rutinario que se ejecutan habitualmente, con cargas de trabajo e intensidades que influyen significativamente en los programas de trabajo son

MR 100 Conservación de la Calzada.

- MR 101 Limpieza de Calzada
- MR 102 Suches MR 103 Designative
- MR 104 Remoción de Demumbes.

MÁ 200 Limpieza de Obras de Drenaje

- MR 201 Limpleza de Cursetas. MR 202 Limpleza de Albardarillos MR 203 Limpieza de Baden.
- MR 204 Limpieza de Zanjas de Coroneción, MR 205 Limpieza de Pontones
- MR 208 Engautamento de Pequeños Cursos de Agua.

MR 300 Control de Vegetación,

- MR 301 Roce y Limpieza.
- MR 400 Seguridad Vial.
- MR 401 Conservación de Señales MR 500 Medio Ambiento
- MR 501 Reforestación
- MR 600 Vigitancia y Control vial. MR 601 Vigitancia y Control
- MR 700 Actividades Complementarias. MR 701 Reparación de Murca Secoa.
 - MR 702 Replikación de Pontones.
- Sub Actividades. MR 102.01 Transporte de Material de Cantara.
 - MR 102 02 Transporte de Agua.

tramo: Emp. PE-32 (Incuyo) - Collabuacho - Desv. R050787 (Km 6+580): Emp. AY-1223 (Km. 6+580) - Emp. AY-1223 (Km. 6+580) - Emp. AY-1223 (Km. 6+580) - Emp. AY-1224 (Km 11+700); Emp. AY-1223 (km. 11+700) - Puchica (Km. 14+080]; Emp. AY-1224 (Puchica)-Coolpabamba (km. 20+000) (L = 20.000 Km)

17



de Sela

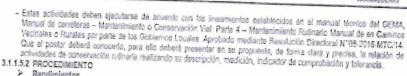
M.P.P.C.

SIDE









> Rendimientos

El rendimiento stario es la producción promedio que alcunza un grupo de trabajadores en la ejecución de una

Priorización de Actividades

Un esquema sencilo y de fácil aplicación para quiar les decisiones de le empresa en cuanto a la prioridad de los frabejadores del Mantenimiento rufinario es el siguiente.

Primera prioridad: segunidad de vieje.

Primata prioridas: segundad de viage.
Un servicio eficiente de Manterimiento debe de garantizar, de un lado, la integridad física de las personas que utilizan el camino y de otro, ofrecer segundad al trimato vehícular; en see sendido, las actividades que deben estabilidad de la plataforma, tales como. Implieza de Plataforma, Bacheo, remoción de los vehículos y con la camadas, venerales de plataforma. Sende o la plataforma de la cunetas, reparación de pontones y de muros secos, roce y limpleza.

Segunda prioridad; conservación de las obras de drenaja.

Segunda prioridad; conservación de las obras de drenays.

Las obras de drenaje permism el poso de los vehiculos a través de las quebradas, socquias, rischuelos, etc.

Normalmente, la eleutación es estas lugares se realiza con algunes restricciones de velocidad, ya sea por las características de la estructura (ancho limitado, tipo de tablero, desnivales notorios en el caso de los badenes, etc.) o por la configuración del terreno. En sea suntido, podenos considerar que el riesgo es menos, por la actividades como: Limpieza de alcantarillas, badenes, zanjas de corenación, pontones, encauzamiento de materia deban considerarse como de secundo neindidad. pequeños cursos de agua y destroce de maleza deben considerarse como de segunda prioridad

Tercera prioridad: ciras actividades con prioridad media o baja.

La Tarcera prioridad, terá para aquellas actividades complementarias que no intertieran directamente con la fluidez de la circulación vehicular, tales como: desquinche, desbroce de maleza, conservación de señales,

Codgo	Activities	Época de Auvig (Dic Vine /Fob Mar)	Pesones de Brivas (Abr Mov)	Épons sens Guarda Ago (Sept.)	Antes de Livia
MR-101	Limpioza de calzada	10 Privates	1 = Prioridad		(October)
MR-102	Bacheo	2 Prioridad		59 Prioridad	1º Prioridad
MR-103	Désquinche		19 Priorided	1º Pricodad	1* Prioridad
MR-104	Remoción de demambes	1" Prioridad		3≠ Prioridad	
MR-201	Empieza de ounetas	1º Providad	Lawrence and the same of the s		
MR-202	Limpieza de alcantantas	2º Procided	1º Prioridad	2 rd Prioritized	3* Prioridad
MRT-203	Limpleza de badén	1º Prioridad			I* Priceded
MR-204	Limp, zanjas de coronación	The state of the s			1º Pricedad
MR-205	Limoleza de portores				
MR-200	Encarz, peq. cursos de agus		Phone	3º Prionded	2 th Prioridad
MR-301	Roce y Impieza III	2 th Prioridad	2 ^{to} Prioridad	1,-11,-1	
MR-401	Contenuación de peñales		3× Prioridad	2 th Prioridad	2 rd Pricedad
MR-801	Reforestación		a* Prioridad		3* Prioridad
MR-601	Vigilancia y control	3 ^{to} Prioridad	39 Prioridad		3* Prioridad
MR-701	Reparation de muros		3, 110,1393	3* Prioridad	3* Prioridad
MR-702	Properación de pontones				
	Transis, mail, de cambre	2 th Prioridad	1º Prioritad	1º Prioridad	1º Prontad

tramo: Emp. PE-32 (Incuyo) - Cellahuacho - Deav. R050787 (Km 6+580); Emp. AY-1223 (Km. 6+580) - Emp. AY-1223 (Lacaya); Deav. R050787(Lacaya)(8+540) - Deav. AY-1224 (Km 11+700); Emp. AY-1223 (km. 11+700) - Puchica (Km. 14+980); Emp. AY-1224 (Puchica)-Coolpabamba (km. 20+000) (L = 20.000 Km)











Teniendo en cuenta la priorización de actividades, la ejecución de cada una de estas actividades requiere una programación de trabejo mensual, el cual se planifica en función a la estacionalidad de la zona de trabajo

31.1.6 NORMA TECHICA

Para la contratación y ejecución del servicio de mantenimiento rutinacio: le tendrán en cuenta las normas y especificaciones estipuladas en:

- Manual de gestion del mantenimiento "GEMA" y anexos.
- Directivas emisdas por Provias Descentralizado
- Manual de Carreteras; Mantenimiento o Conservación Vial, versión 2016 aprobado con R.D Nº 05-2015

I. NORMAS DE EVALUACIÓN.

Las Normas de Evaluación establecen un conjunto de Indicadores de muntenimiento rutinario que permitirán evaluar Las Normas de Evanación estauroceo un conjunto de las microempresas contralistas, considerando bilerancias y

En ese sentido, las microempresas deberán realizar las actividades requeridas, cuantas veces sea necesario, pera manener la condición que los indicadores han establecido. Así mismo, le programación de las labores deberá realizarse de la manera, que garantos el cumplimiento de las condiciones antes mencionadas. La certificación def cumplimiento de lies fabores de montenimiento rutinario, (levada a pabo por los IVP)s, se realizará mensualmente y

cumplimiento de las fabores de mantenimiento rutinario, sevada a cabo por los IVP's, se realizará mensualmente y estad sustentida en el cumplimiento de los indicadores previamente establecidos.

El Supervisor o Inspector o julie de operaciones evaluará el cumplimiento del astado del camino a través de los indicadores establecidos en los Cuadros N° 54.1, 5.4.2 y 54.3, y empleando la ficha N° 03; en caso de incumplimiento en la ejecución de cualquier actividad, apercibirá a la microempresa contratista realizando la anotación respectiva en el cuaderno de mantenimiento; otorgándole un plazo para corregir el defecto, acorde s la electrica actalidade.

On persistr el incumplimiento de las obligaciones de la microempresa, relacionadas fundamentalmente con la seguridad de viaje - primere prioridad -, con la consecuente afectación de la transitabilidad del camino, el Supervisor o jefe de operaciones informará a la oficina del IVP, de modo que aplique las sandones o penelidades previstas en el contrato: 5%, 8% ó 10% de la tarifa mensual del servicio, según corresponda, notificando a la microempresa de fai decisión. Cuando la microempresa registre un incumplimiento en los indicadores durante fres (3) ocasiones consecutivas, se dispondrá la resolución del contrato.

El incumplimiento de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimiento rulinario considerados de segunda y lorcera prioridad, darán lugar a sanciones o penalidades sólo al existiese reincidencia (segunda vez: 5%) o reiteración (tercera vez: 10%).

INDICADORES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL VECINAL NO PAVIMENTADA

Para el mantenimiento rufinerio de la Red Vial Vecinal No Pavimentada se ha definido que la ejecución se realice a través de contratos con microempresas mediante indicadores o resultados de mantenimiento. Estos contratos se través de contratos con microempresas meciante electrores o resultados de macreramiento, estos constatos se bosan en que el contratista, en este caso EL MICROEMPRESARIO, seume la piena responsabilidad de mantener los elementos fisicos y operativos del camino en una condición qual o mejor que unas condiciones minimes establecidas, las quales han sido fijadas previamente mediante unos estándares o medidas referenciales que estacecture, se curres non sucressione presentante anno de los principates elementos de la via. Estos confratos se deferminan el estado fisico y operativo de cada uno de los principates elementos de la via. Estos confratos se ciferencian sustancialmente de los correspondientes a la modalidad por Metrados y precios unitarios, ya que no se paga por las cantidades de obra ejecutada en las distintas actividades de manten mienio, sino per el cumplim de los estados minimos aceptables.

Los Indicadores de Mantenimiento Rutinario son medides referenciales de las buenas características físicas y operativas que debe presenter un camino como consecuencia de un adecuado mantenimiento. Dichos Indicadores operantes que unas presentes un camera como compos con los recursidos minimos establecidos objetivamente. De Mantenintento Ruthario son aceptables el cumplen con los recipiatos minimos establecidos objetivamente. mediante estàndares o parámetros de mediolón.

Para las actividades de mantenimiento rutinano, los Indicadores de Mantenimiento Rutinario- se definen para cada, actividad, con ciertos níveles de toterancia, de acuerdo con las necesidades de mantenimiento de los diferentes elementos del camino y de las circunstancias propias del entorno de la via, las condiciones socioambientales y la

En la Table siguiente se presente la Ista de los principales actividades de mantenimiento rutinario don los tratica de Mantenimiento Rutinario, perà Implementar en la Red Vial Vecinal de Gaminos No Pavimentados.

tramo: Emp. PE-32 (Incuys) - Collahuacho - Desv. R050787 (Km 8+580); Emp. AY-1223 (Km. 6+580) - Emp. AY-1223 (Lacays); Desv. R050787(Lacays)(8+540) - Desv. AY-1224 (Km 11+700); Emp. AY-1223 (km. 11+700) - Puchica (Km. 14+980); Emp. AY-1224 (Puchica)-Coolpabamba (km. 20+000) (L = 20,000 Km)





de

EMBR





Cuadro 5.4.1; PRIMERA PRIORIDAD: SEGURIDAD DE VIAJE

Códig	 Actividad 	Responsabilidad de Microempresa	fa Indicadores de	Taxon end	Respuesta la	de	tonero.	735
		Microempress	Mantenimiento	Tolerancia	Microsomo		Pena	lidade
MR-10	Limpiere de Calreda	Remover piedra Articlea & chatqui abelâncile en forn broadlate	AP I A MANAGEMENT	Menos de 3 chaticulos es 1 Km	Alicroempre Un (1) etc			1000
MR 102	Backen,	Refferier los baches o Renta immediata los material de carriera.	Le superficie de rodadura será uniforme. Po se aceptará la presencia de baches o de oltercos de agua en épocas de fuvias.	Menos de 10 baches de 0.50m * 9.50 m* 0.10m de profundidad en 1 hm	SAN (†) dia	5	K 10	N. 15
MR. 104	Remoción de Detrumbes	Remoción y atiminación de derrumbas hasta so m ³ .	Fishing too denumbes manures en forms in temporary or forms in modulate. Dispositional desperaturables majores y collaborar en au remotion para devolver la transitatificad al commo.	Menos de 1 m² por Km.	Un (1) día	4%		
MR-201		Eimpier y eliminar el materiel sed mentado que obstruye el libre flujo del agua.	Deberán permanecer siempre limpins, Conservando sus dimensiones originales, de diseño y pendientes mínimas.	Manuciai sedimentado: máximo 20% del áres de la Secrice transversal.	Un (1) dia	5%	10%	15%
701	Repressión de Milhos Berros	Reacomodo de les pledres en les zones franchies de la selfuctura.	No se permiten muros, en mai estudo que no pueden ofrecer la suficiente estabilidad a les taludes y/o pistafurma de la cerretera.	Menos de 5 m. de muro en mail estado en una 1 km	Dos (2) dies	5%	10%	15%
IR-702	Paris 22	Reparar tos alemenius que se encuentren en mal estado: tableros, perrine, clavos, munos, etc.		BDTs de la supprificie del labrero o tone, delbera geter en buen	One (2) dies		10%	15%



SIDEN

Cuadro 5.4.2: SEGUNDA PRIORIDAD: OPERATIVIDAD DE OBRAS DRENAJE

Codigo	Actividad	Responssbilded de la Microempresa	Indicadores de Mantenimiento	Tolerancia	Respuesta de la			ides
MR 202	Limpinza de Alcersadia	Eliminar todo tipo de meteriales a residuns que obsérvajes el flujo del ajus a través de tas elconfacillas.	Deberán permanecer alempra Implies	Manufal spill region (20%) Value of 20% del Area de la securia	Tres (3) dias		eda UN	tóśi
MR 203	Limpieza de Barion	Eliminar todo tipo de materiales e residina que obstroyan el flujo del ague a travée del badén.	No deben existir shebbrides of material sedame fade cobre el bodón.	Material Find mentado Missiona 20% de la propertiona	Cuayo (4) diax	5		10%
4B 204	Limpieza de	Eliminar al material	Dekerán permaneçer	Marine	Custro (4) dias		%	103v

tramo: Emp. PE-32 (Incuyo) - Collahuache - Deav. R050787 (Km 8+580); Emp. AY-1223 (Km. 5+580) - Emp. AY-1223 (Km. 5+580) - Emp. AY-1223 (Km. 11+700); Emp. AY-1223 (Km. 11+700); Emp. AY-1224 (Fm 11+700); Emp. AY-1223 (Km. 11+700) - Puchica (Km. 11+700); Emp. AY-1224 (Puchica)-Coolpabamba (km. 20+000) (L = 20.000 Km)







	150	de S	9/5	OX	
000		W.P.P.	30		2
	The state of the s	SID	EN		_1 -

	Zarijus da Commerción	beids a zadimeniado en les zarias de coronación.	Directors lampeas.	Seclimentado: Máximo 20% del área de la sección franzversal.	Company of the Compan	PPRINT GOLDSHAMMER STORMAN	anticipation of the second of
MR 205	Umplicatide Produces	Mantener tes superficies tones de chartucciones que impiden el ficjo del rigues y su comucio fundiciosmiento. Les setructuras deben setar siempre times de vegatación y besura	Dyberán permanecer siempre limples.	Material Selfmentado Méxime 20% del área de la sección fransyonal.	Cinop (5) diag		10
MF 206	Encaucamiento de Pequeñas Cursos de Agua	Deberán encesseses	No se povetkého desbordes (arregue)	Material sedimentodo: Máximo 20% del ámos de la sección transversal.	Cinco (5) dias		10%
MP 101	Roce y Umpleza	Controlar la vegetación, en las serves fals alos nels proposioner visit de f	La vegelución debe permanecer por debujo de 30 cm.	Altura de la vegetación, Missimo 45 cm.	Civico (t) dias	0%.	10%

Guadro 5.4.3: TERCERA PRIORIDAD: OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS CON PRIORIDAD CON MEDIA BAJA

Codige	Activided	Responsabilidad de la Microempresa	Indicadores de Mantenimiento	Tolerancia	Respuesta de	Per	ulid.	des
N7.19	Designation 1	Removy roces y piedras ineembles ublinates er les partes altes de tos teludes del camino.	Talantina Disease stee	Menos de 1 m² par km.	1 mgs	tera		169
	Conservación de Señales	Pleatizar la limpiena de las sutules las veces que son necesario y el presido cuendo se requiera.	Sahatas Impies y an buan sahata	indus , diamento Industria a 1 Seffal per km.	3 més		ēN.	103
MR 501	Reformateción	Resilizar la plantución o sonservación de la vegetación existente.	Talufos insulables referenciados.	Zunus establica sig referenter a le large del	T mes		₹%.	10%
MF. 021	Vigilancia y Control	de Date de y deserchos b) Diviniones of Epicologi	Andación semanal de actividadas puelinadas 9 comunidades de el cuademo de mantenimiento.	Example Pento Inferior a 15	1 72		5%	19%

3.1.1.7 RECUROS A SER PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA (antes del inicio de la ejecución)

RECURDA SEN PRESENTADUS POR EL CONTRATISTA (antes del micro de la secucion)

a) PLAN DE TRABAJO.

El óbjeto de la programación de oblener un balance rezonable de las cargas de trabajo de las diversas actividades del mantenimiento rutinario a lo largo del año. Los elementos a considerar para elaborar la programación aon el muentario visit, estacionatidad y prioridad de actividades. La programación permitirá definir los requerimientos de mano de obra, el placo miximos pers la presentación de el plan de trabajo conteniendo todo lo indicado lineas abajo deberá ser de 5 días calendarios después de suscrito el contrato, la jefatura de operaciones dispondrá de 3 días calendarios para realizar.

Iranio: Emp. PE-32 (Incuyo) - Collahuacho - Desv. R050787 (Km 6+580); Emp. AY-1223 (Km. 6+580) - Emp. AY-1223 (Lacaya); Desv. R050787 (Lacaya); 6+540) - Desv. AY-1224 (Km 11+700); Emp. AY-1223 (km. 11+700) - Puchica (Km. 14+980); Emp. AY-1224 (Puchica)-Coolpabambs (km. 20+000) (L = 20,000 Km)







la revisión respectiva, de existir observaciones estas podrán ser subservacios en 2 días calendarios por al contratista, y de persistir se procederá a la aplicación de pensistades. El gian de trabajo deberá contenar lo elgulardo

- Caratida
- Indice General
- Memoria Descriptiva
 - 3.1 ubicación
 - 3.2 Anticodentes
 - 9.3 objetivos
 - 34 descripción
 - 3.5 Caracteristicas técnicas de la via
 - 3.6 metes
 - 3.7 monto del presupuesto
 - 3.8 plazo de ejecución del servicio
- Especificaciones técnicas (Manual de Carreteras);
- 25 Descripción
- Objetivos Materiales

- Equipos y herramientas Procedimiento de ejecución Indicador de comprobación
- Respuesta
- 17 Aceptación de los trabajos
- Medicion
- 14. Page.
- 15 Cronograma de ejecución del servicio
 - La programación mensual y resumen de cargos de trabejo Cronograma de desembolace o recursos.
- Plano de Unicación y Clave
- Plano Clave
- 0 Plano de Cartel de servicio
- Inventario (Formato N°06)
 - iofo de Manten
 - Dates del jefe de mantenimients
- Contrato del jefe de mantenimiento con la empresa o consorcio de ser el caso. Programación de participación, capacitación y asescramiento (01 por mes) temas a deserrollar, fecha, fugar. 10. Personal de campo

 - Refeción de personal permanenta y rotutivo Copia de DNI y numero de calutar de cada trabajador.

NOTA: El contratista deberá laner en quenta que, para dar inicio con el servicio de mantenimiento rutinario, el Plan de Trabajo deberá estar debidamente aprobado por el jele de Operaciones y gerente general del IVP - Parinaciones

En cada informe mensual, el contratista deberá presentar un cronograma de actividades a desarrollarse el mes siguiente, con al cual la Jefatura de Operaciones del IVP de Parinacoches controlará el cumplimiento de lo programado.

3.1.1.8 RECUROS A SER PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA (durante la ejecución)

- a) friciado el plazo de prestación de servicios, al contradata tiene un plazo de 10 días para realizar el replantes de las a) Pricado el piazo de prestación de servicios, al contrativia sene un piazo de 10 cieta pera resistar el replamere se las progresivas a cada 50.00 m. a lo largo del tramo en mantenimiento duránte la ejecución de está actividad se deberá cuidar lo orientación de luvia de acuardo a las indicaciones emitidas por IVP Parinacochias.
 b) El contratista está obligado a cofocación del cartel del servicio según modelo que será entregado por el IVP Parinacochias, debiendo ser realizados en los primeros 05 días del servicio.

tramo: Emp. PE-32 (Incuye) - Collahuacho - Deev. R050737 (Km 5+560); Emp. AY-1223 (Km. 5+560) - Emp. AY-1223 (Km. 5+560) - Emp. AY-1223 (Km. 5+560) - Puchica (Km. 11+700); Emp. AY-1223 (km. 11+700) - Puchica (Km. 14+980); Emp. AY-1224 (Puchica)-Coolpabamba (km. 20+000) (L = 20,000 Km)

de Selection HIEMBP.

de Se

M.P.P.C.

ESIDE

de Sa







6) El contrafiata deberà realizar la actualización del Inventario de Condición Vial del camino a su cargo, debiendo ser remitido al IVP Parinaccohas en un plazo de 50 dies calendarios. Esta actividad incluye el registro de obras de arte, ubicación de canteres, poblados, zonas criticas, señalización, entre otros.

d) Informe de Valurización mensual

El informe menaual debidamente foliudo deberá ser remitido mediante carta u oficio a la entidad el primer día hábit El informe mensual debidamente foliado deberá ser remitido mediante carta u oficio a la entidad el priner día hábit del mes siguiente ylo al concluir el plazo contractual, si astos has sido observados en su contenido el contratis de tende 10 de habit siguientes del plazo de presentación para el levantamiento de las observaciones, caso-contrato se incunirá en pensidad por el retraco en la presentación del tribrime:
El contratista deberá enfregar el INFORME TECNICO ADMINISTRATIVO MENSUAL, donde contendiá todas las actividades programadas y ejecutadas, Así mismo, el informe contendiá aquellas actividades no programadas y que

aconsenses programments y specumone, can manno, el munmo cumanura aquentas acuvidades no programment y que son resultado de fas necesidades de atención del careño yecinal, así como son las priorizaciones por causa de

El informe Monico debe ser firmado por el jefe de monfenimiento, representante legal y debe de contener to siquiente:

DOGUMENTACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVO.

- Información Contractual
 - Dalos Cenerales del contralista
 - 111 Sector de Mantenimiento
 - 1.1.2
 - Langitud en Km. Ubikastin 114 Numero de contrato
 - 1.1.5 Monte de contrato
 - Empresa Contrafata
 - 117 Representants legal
 - 1.1.8 Jele de mantenimiento

 - 1.1<u>.9</u> 1.1.10 Inspector y/o supervisor
 - Ruc de la empresa Fecha de firma de contrato
 - Plazo de ejecución
 - 1.1.11 1.1.12 1.1.13 Fecha de acta de entrega de terreno
 - hicio de mantenimiento
 - 1 1 15 Periodo del informe
 - 1.116 Empleo generado
 - 1.1.16 simpleo generalus
 1.1.17 Monto valorizado en sí mes.
 Plano de Localización, Ubicación y Clave
 Plano clave con imágenes folográficas de las actividades realizadas durante el mes. 13
- 2 Reportes de trahajo

12

- Certificado de transitabilidad de sarvicio. firmado por el alcalde del distrito en original
 - cwgo de la solicitud de certificado de transitabilidad
- Acta de Constatación de trabajo. 23 2.4.
- Descripción de actividades, 25
- Cargas de Trabajo y Resumen. (formato N°DI, formato N°D2)
- Programación de Trabajo Mensual
 - Cronograma Anual de Actividades Programación Real Ejecutado
 - 3.2 3.3
 - Cuadro comparativo de ejecución Ejecutión programada vs Ejecutado Programación del Mes. 3.4
 - 35
 - 3.0 Programación del Siguiente Mes.
- Recursos villizados.

 - Recursos Humanos. Hecremientas y materiales. 4.2.

tramo; Emp. PE-32 (Incuyo) - Collahuacho - Deev. R050787 (Km 6+360); Emp. AY-1223 (Km. 6+500) - Emp. AY-1223 (i. acaya); Deev. R050787 (Lacaya)(0+540) - Deev. AY-1224 (Km 11+700); Emp. AY-1223 (km. 11+700) - Puchica (Km. 14+980); Emp. AY-1224 (Fuchica) Contrabamba (km. 20+000) (L = 20.000 Km)

















- 5 2. Recomendaciones

Panel Fotográfico.

togranico en Euro el punel fotográfico de los informes mensuales se deberá presentar fotográfias clarias (georreferenciadas con hora y fecha) del "antes", "durante" y "después" de cada actividad realizada. Mostrando al personal debidamente uniformado (EPP).

resistada, indecento a persona ocusamente uniformado perce.

Cada página del panel fotográfico debe contener como máximo 3 vistas fotográficas, legibles y en buena resolución, Indicando en la parte superior, el nombre del framo, la actividad ejecutada, la fecha y la progresiva al que corresponde la fotografia, en la fotográfica debe settalarse al "solles", "durante" y "después". El panel folográfico también debe contener folográfias donde se muestre al jefe de

mariterimiento brindendo dirección técnica correspondente a cada mes según programación.

Cuademo de Mantenimiento.

Debe de conter con una hoja original (para la liquidación) y 01 copie para los informes mensuales, el miemo que tendrá que estar legalizada por el juez de paz de la zona ylo notaria.

2 Puntos Criticos,

Anexos.

- 9.1.
- 32 Relación de personal; rotativo, socios o labajador,
- 93. Tarés mensual de personal con respectiva copia de DNI
- 94 Planilla de pago mensual de personal del mes anterior.
- Copia de acta de entrega da ferreno.

 Copia del Confrato y contrato de Consorcio en caso corresponda. CE
- Copia de SIS, SCTR de los personales de campo y SCAT vehículos utilizado para transporte de
- 9.8 Declaración Jurada de No adeudo de los personates de campo y sultoridades de la
- 29 Conteo de Tráfico (Ficha Nº 01)
- 9 10 Conteo de Precipitación (Figha Nº 02)

Formate digital (CD u ofree similares) *

"La información del CD y/o USB, además de contener el Integro del informe mensual en su versión original, deberá contaner de manera necessaria todas los fotografias en formato original con extensión (e.g. [peg, etc (sal cual se descargaron de la cámera o celular) debidamente ordenadas en carpetas según cada actividad decarrollada.

3.1.1.9 RECUROS A SER PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA (Después de la ejecución)

LIQUIDACION DEL SERVICIO

EXCUIDACION DEL SERVIGIO E DE SERVIGIO LE BIQUIDACION DEL SERVIGIO DE BIQUIDACION DEL SERVIGIO DE BIQUIDACION DEL SERVIGIO DE BIQUIDACION DE BIQUIDACIÓN DE

La liquidación final serili presentada en original y una cupla debidemente foliada, firmada por al jefe de mantenirrilento, representante legal conforme lo dispuesto por la aficina del IVP-Parinacoches.

NOTIFICACIÓN: En el caso se haya evidenciado observaciones a la presentación de los informes mensuales y a tal liquidación del servicio, el jele de Operaciones notificará a través de la dirección de correc electrónico consignado en los datos generales presentados dentro del plan de trabajo, fecha en que se dará por notificado para el evantamiento de observaciones.

3.1.1.10 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Ubicación.

Distrito

tramo: Emp. PE-32 (incuyo) - Collahuacho - Desv. R050767 (Km 6+580); Emp. AY-1223 (Km. 6+580) - Emp. AY-1223 (Lacaya); Desv. R050767(Lacaya)(6+540) - Desv. AY-1224 (Km 11+700); Emp. AY-1223 (km. 11+700) - Puchica (Km. 14+580); Emp. AY-1224 (Puchica)-Coolpabamba (km. 20+000) (L = 20.000 Km)



de

YEMBS.

40 Se/

APPC.

SSIDE

Allens,









Provincia Departamento Parinacochas Ayacucho,

Plazo de sjecución. 131 dias calendarios

NIVEL DE SERVICIO DETERMINADO ES. B

La región geográfica en que se encuentra el sector de mantenimiento es: SIERRA.

3.1.1.11 VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO.

Et valor referencial asciende e 3/ 64,190.00 (sesents y cuatro mit ciento noventa con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley y cualquier cero concepto que incida el costo total del servicio.

Valor Referencial	Limites		
(VR)	Inferior	Máximo	
S/. 64,190 00 lincluide IGV	S/. 51,352.00 incluido IGV	5/. 64,190.00 incluide	

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS.

- a) DE LA HABILITACION DEL PROVEEDOR
 - No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado.
 - No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el articulo 11 de la ley de contrataciones del estado. Persona Natural o Jurídica

 - · Con RUC Activo y Hebido,

b) DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Equipamiento estratégico.

Equipos

ITEM	NOMBRE	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD MINIMA
ÒÍ	Camión baranda y/o volquete de 4 fon a mas	Debe contar con: Revision Monice, SCAT vigente, antigüedad no mayor de 10 años a la fecha de presentación de cierta.	01
02	Movilidad para traciado de personal (combi o minibús) Capacidad minima de 14 pasajanos.	Debe contar con: Revisión técnica, SOAT vicente antiquiente no	01
Ü3	Movifidad pura realizar la vigilancia y control (moto lineal)	SCAT vigente, antigüedad no mayor de 7 años a la fedha de presentación de oferta	Ċ1
04	Plancha compactatora y/o citrón	Potencia mínima de 9 HP/ piedn de concreto de 40x40x0 25cm3	01/02

Equipos o	t seguridad			
ITEM	NOMBRE		CARACTERISTICAS	CANTIDAD
01	Conos de 50 cm	75,65785	TEVITORIO	MINIMA
			Name and the second of the sec	3 64 476

tramo: Emp. PE-32 (Incuyo) - Gollahuacho - Deav. R050787 (Km 6+580); Emp. AY-1223 (Km. 6+580) - Emp. AY-1223 (Lacaya); Deav. R050787(Lacaya)(8+540) - Deav. AY-1224 (Km 11+700); Emp. AY-1223 (km. 11+700) - Puchica (Km. 11+700); Emp. AY-1224 (Puchica)-Ceolpabamba (km. 20+000) (L = 20.000 Km)



de Se

ESIDE





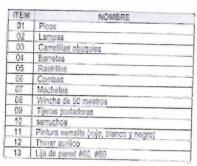




V4	Ginlas de seguridad	(Nativities	1 64
03	Tranqueras o	b L=1 120 m, H0.80 m	02 Un
04	Botquin	Con incocamentos Exercis	20 10
05	Paletas de control	Con dinias retro reflectivos	22 (01)

Materiales y Herramientas





Indumentaria del personal



ITEM	NOMBRE	CARACTERISTICAS TECHNICAS
01	Mamelucos	Camisa-Pantalon con señales reiro reflectantes
02	Cascos	Con contantento
03	Sombrenos de tela	Contract de la contra
04	bolas	ALLON
05	Quantes	TC
06	Lentes de propridad	

vestuarios mencionados deberán ser renovados para cada trabajador de manera trimestral, de manera que se enquentren

189 presuerce menconados seceran ser renovados para casa trabajador de manera timestral, de manera que se énquentren en óptimás condiciones durante todo el tiempo del servicio.
Declaración jurade del postor e la presentación de propuesta tácnica, mencionando que cuentan con tas herramientas, indumentarias que deberán ser nuevos de acuendo a la cantidad de los personales.
El cumplimiento de equipos de seguidad, herramientas, indumentaria del personal será obligatorio bajo penalidad.

c) DEL PERSONAL (PERSONAL GLAVE) JEFE DE MANTENIMIENTO.

JEFE DE MANTENIMIENTO.

Profesional de la carrera de Ingeniería civil collegiado y certificado de habilidad hasts 31 Diciembre 2023.

Experiencia mínima de (1) año como: Jefe de Mantenimiendo y/o Residente de Obras o servicio y/o Supervisor de obra o servicio y/o jefe de operaciones de IVPS, dicha experiencia del personal será en el rutor de infraestructura viel creación, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento periódico o rutinario, ordenimiento de Obras de Obra vea creación, personalizare, majoramiente, mantenemento periocido o ruenano, conservación y o amisere as objeto de la convicione. El personal dave requerdo debe adjuntar, copia simple de DNI y una declaración jurada legalizada de compromiso del profesional indicando disposión de demicilio, correo electrónico y numero de celular con la firma y huella del mísmo. la participación es con indice de 0.25.

Acreditación

La experiencia del personal clave se acrediterá con qualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (i) constancias o (ii) outificados o (iv) cualquier otra documentación que, de monera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Dentro de las actividades a realizar, se considerará el asesoramiento técnico permanente, capacifación al personal de campo, elaboración de informes y liquidación, otros requeridos durante el servicio.

✓ Personal de Campo. (Sk trabajadores)

tramo: Emp. PE-32 (Incuyo) - Collahuacho - Deav. R050787 (Km 6+560); Emp. AY-1223 (Km. 6+560) - Emp. AY-1223 (Lacaya); Deav. R050787 (Lacaya) (8+540) - Deav. AY-1224 (Km 11+700); Emp. AY-1223 (km, 11+700) - Puchica (Km. 14+980); Emp. AY-1224 (Puchica)-Coolpabamba (km. 20+000) (L = 20,000 Km)



MBRO





- Q3 varones
 - 01 mujeres (30%).
 - La cantidad de trabajadores solicitada se deja por entendido que está incluido el capataz más no el jefe de
 - Eos trabajadores que serán considerados como personal de campo deberán de ser de los lugares donde se éjecutiva la prestación del servicio (distritos, anexos ocimidantes del tramo programado);
 - Les pages al personal de campo serán (como máximo, 05 das habiles del mes siguiente los pagos deben ser debifamente sustenfacios con las planitas de pago con firma y/o huella digital del trabajador fitular.

. 42 jornada de trabajo es de 8 horas de lunes a viernes, de 8.00 a 12.00 hrs y de 13.00 a 17.00 hrs y los sábados de 8.00

DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulada equivalente a S/ 96.286 .00(hioventa y Seis mil Dosclentos Ochente y Cinco con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguates o similares al objeto de la convocatoria, durante los oche (8) años anteriores a la fecha de la presentación de otertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tuner la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 3/. 16,047.50 (dieclasis mil cuarenta y siete con 50/100 soles) por la venta de servicie iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteciores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaria desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de page, según corresponda. En el caso de consorcios, fodos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a ka siguianios. Mantenimiento Ruthario munual en Vias Departamentales ylo Vecinales a nivel de afirmado.

Acreditarión

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos o órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredita documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documents entitido per Entidad del sieteme financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobunte de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cuel se desprenda fehacientamente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado: de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

e) CONDICIONES DE CONSORCIO

Nincuns

f) PENALIDADES

Las panalidades se aplicarán sobre el valor mensual del contrato.

Al que incumpla con el logro de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimiento sullinario. consideradas de primera, segunda y tercera prioridad, correspondirá las sanciones con respecto a los indicadores de resultados de Mantenimiento Rutinario to cual se establece en el ITEM 5.3. REGLAMENTOS Y NORMAS TÉCNICAS/ II. INDICADORES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL VECINAL NO PAVIMENTADA del presente documento.

DE LAS OTRAS PENALIDADES,

A lo dispuesto en el RLCE se aplicarán otras penalidades distintas a la mencionada en el RLCE pera tal efecto se incluye las Siguientes penalidades de acuerdo a las actividades a desarrollar por perte del provesdor del Servicio.

Nº [±]	CAUEALES	PENALIDAD FORMA DE CALCULO	PROCEDIMENTO DE COBRO
	Coundo se evidencie la ausencia del cartel del servicio al inicio de la operación del servicio.	St. (st. 100es / por cada dia de 100es).	De desconlarà en codo pago codo me al labora

tramo; Emp. PE-32 (Incuyo) - Collehuacho - Desv. R050787 (Km 6+580); Emp. AY-1223 (Km. 6+580) - Emp. AY-1223 (km. 6+580) - Emp. AY-1223 (km. 11+700); Emp. AY-1223 (km. 11+700) - Puchica (Km. 14+980); Emp. AY-1224 (Puchica)-Coolpabamba (km. 25+000) (L = 20.000 Km)



Je Selger

I.P.P.C.

SIDE







	02	Cuendo el contralista incumpla no comor con la cantidará de parsonal		del jele de operaciones.
		establecido en el TDR y sen comprobado en la respección		
	-	The second secon	àusencia del personal	1900 conforme al Informa
	0.3	incomplinierto de uso de implemento de segundad (mamelano,		riol info de constitue
	1	cases, botas, quantes, gafas y massarillas!	92: 100:00 soles / por cuda	Six Assertation Assert
	1	Annual Source Name & Later S. 1987	Dersonal due incumela at vier	page conforme at informe
	04	A second	39 implementos de securidad	det into de montroverse
	1		SV. 200.00 soles / por dia de	Se descentarà en al
	-	meneralises, y la figuidación del servicio en los placos estubicidos	1997-Ballo	primer page conforme d
				efforme del jote de
	05	Contract of the contract of th		Cheractores
	1	En caso no de implementen les argures (SCFR y SCAT)	Dr. 50.00 poles / por calls	Se desconlarà en cada
	-		persona sin segurca, o	PPD conforme of informe
	Dil.	2 2 2	Vehiculos sin SOAT	del jele de operaciones
	0.0		21 1,050,00 toles 1 pgr	Se descript on code
	-	calario a su personal, como máximo cinco días después de haberse cumplido al rese	trabajador pravia indepación	pago conforme al informe
			en compo y levantamiento de	del jele de operaciones.
	07	1	acta.	
	1	No tener al dia el conclemo de mantenimiento, o no tener fisicamente	St. 150.00 soles il por elle del	Se descentará en cada
		en el tramo con lus respectivas firmas de los responsables	COUNTRYCE	page conforme at informe
	O.E			del jele de operaciones.
		No presentar en los informes lotos y videos fechados y georgiarenciados.		Se described on rate
		West Long & Francis	BF 500.00 per cada Informe.	page conforme at informs
	07	Control of the contro		del jele de operaciones.
	.,	Cuando el contratista incumpia con al personal propuesto en su ofeita.	St. 1,000,000 schot por cede	Se descontará en codo
			mes no malizado.	page conforme at Informe
	Call	fromplimiento con el susporte de material de cartera para la		Def lede dis operaciones.
-			2,000.00 por	Se descontant en carte
-		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	intump/imleréa.	paga conforme al informe
-	09	incumplimiento del uso de señales de seguridad para realizar las		del jure de operaciones.
-		hibitois	Si 200.00 teles por cada	Se descontará en caria
7			evento que se deleche	pago conforme al Informe
1	10	No cumple con la subsensción de Otragoaciones en el plazo		del lafe de aperaciones.
A	1	SECOND CONTRACT OF ST STATE OF	Si 200.00 soles por dia de	So descretará en cada
1	D. I	restrictions on the contract of the contract o	retriago	pago conforme al informe
i.		Manianimiento en el Pluzo establecido	1	del jule de aperaciones.



MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL Por contrata

SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada, de acuerdo a lo establecido en el expediente de contracción respectivo con unidad de medida mensual

MEDIDAS DE CONTROL

Área que supervisará;

La supervisión del Mantenimiento Rutinario que extant a curgo del Instituto Vial Provincial de Parinacochas-Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial — Parinacochas, quien se extergará de soordinar, conducir a Inspeccionar les actividades de mantenimiento vial rutinario de caminos vecinales.

Área que brindara conformidad: La conformidad de los servicios será por el gerante general del Instituto Vial Provincial de Parinacochas, una vez concluida el servicio, previa revisión y aprobación de los informes mensuales e informe final del servicio por el jete

SEGURIDAD EN EJECUCION DE ACTIVIDADES.

Es obligatorio que el contratista vele permanentemente por la seguridad de los usuarios de la via como del personal de campo que labora a su cargo, desarrollando todas los actividades con el uso adecuado de los implementos de

tramo: Emp. PE-32 (Incuyo) - Collahuacho - Desv. R050787 (Km 6+580); Emp. AY-1223 (Km. 6+580) - Emp. AY-1223 (Lacaya); Desv. R050787(Lacaya)(8+540) - Desv. AY-1224 (Km 11+700); Emp. AY-1223 (km. 11+700) - Puchica (Km. 14+980); Emp. AY-1224 (Puchica)-Coolpabamba (km. 20+000) (L = 20.000 Km)

e Selec IEM?

e 8 e/c

SIDE

des





reguridad, asimismo en los puntos criticos donde sequieran señalización para la integridad de los usuarios de la via (desitzamientos, huaycos, caldas de piedras, derrumbes, asentamientos de plataforma, otros).

El personal en campo incluido el jefe de mantenimiento debe de contar con el seguro complementario conita trabajos de riesgo (SCTR).

FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO

El pago por la prestación del servicio se realizará en forma mensual, tuego de recibido el desembolso respectivo y ante la presentación formal, oportuna y sin observaciones del Informe Mensual. La conformidad del servicio serà olorgada por el jafe de Operaciones del NP Farinacochas.

PLAZO DE PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quinos (15) días calendario, siguiente a le conformidad de los servicios, Siempre que se verifique las consciones establecidas en of

En Enticled resenché el 10% del monto total del contrato durante la primera mitad del número fotal de pagos a rentizarse de forma promatenda en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, como fondo de garantía por la presentación y aprobación de la fiquidación final del servicio.

REQUISITO PARA FIRMA DE CONTRATO

Para la Firma del Contrato es requisito indisponsable y axcluyente (además de los Requisitos Obligatorios) to siguiente

- Garantia de fel complimiento del contrato.
- Gararifie de fel complimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los Integrantes, de ser el caso.

 Código de cuenta Interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la enfidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuente son facultades para perfeccionar el cuntrato, cuando corresponda
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona justifica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- Dutate de los precios unitarios del precio ofertado
- Estructure de costos.
- Declaración Arada de retención del 10%, monto que será devuelto por la Entidad a la aprobación de la Liquidación del Servicio mediante acto resolutivo.

CONCLUSION DEL SERVICIO

El Mantenimiento Rutinario concluyo con la aprobación mediante acto Resolutivo de la liquidación técnica y financiera al cual está a cergo de la Gerencia General del instituto Vial Provincial Municipal de Pavinacochas.

FORMULA DE REAJUSTE.

Et monto contratudo será fijo mientras dure en contrato y no estará sujeto a reajustes.

ADELANTOS.

La entidad no eterga ningún edelanio.

SUBCONTRATACION

No es procedente que el proveedor subcontrate parte o total de las prestaciones a su cargo, caso contratig se le resolverà el contrato

RESPONSAVILIDAD FOR VICIOS OCULTOS.

La conformidad mensual del servicio y liquidación final no exceptús el derecho de reclamo posterior, por parte de la entided, por defector o violos ocultos.

tramo; Emp. PE-32 (Incuyo) - Collehuacho - Desv. R050787 (Km 6+580); Emp. AY-1223 (Km. 6+580) - Emp. AY-1223 (Lacaya); Deav. R050767 (Lacaya)(8+540) - Deav. AV-1224 (Km 11+700); Emp. AY-1223 (km, 11+700) - Puchica (Km. 14+900); Emp. AY-1224 (Puchica)-Coolpabamba (km. 20+000) (L = 20.000 Km)



PESIDE"







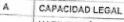
3.1 REQUISITOS DE CALIFICACION

Para determinar que los postores cuentari con les capacidades necesarias para ajecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación presistas por el área usuaria en el requerimiento, no pudiando incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

11:0	de Sex	
Comi	M.P.P.C.	100
100		*/
	SIDE	

8 - I

de



HABILITACIÓN

Requisitos

RNP - FICHA RUC

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 166-2016/DTM, la habiteción de un postor, está relacionada con cierta abribución cor la cuel debe contar el proveedor para poder llevar a caho la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requiellos que las empresas deben cumptir a efectoa de estar habititadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas nara la nomercialización de electros bienes en al marcado. para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia de PNP
 Copia de Picha Ruc

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecular las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos

ITEM	NOMBRE	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD
01	Camión baranda y/o volgueto de 4 ton a mas	Debe contar con: Revisión técnica, SCAT vigonte, antigüedad no mayor de 19 años s la fecha de prasentación de oferta.	01
02	Movikiad para trasiado de personal (combi o minibús) Capacidad minima de 14 pasajaros.	Revisión Basins COAT	Ø
03	Abortifold pura neateur la vigilancia y control Smoto lineary	Debe confar con: SCAT vigente, antigüedad no mayor de 7 años a la fecha de presentación de oferta.	Q:
04	Plancha compactadora y/o plada	Palancia mírima de 9 HP/ pluôn de concreto de 40x40x0.25cm3	01/02

tramo: Emp. PE-32 (Incuyo) - Collahuacho - Desv. R050787 (Km 6+580); Emp. AY-1223 (Km. 6+580) - Emp. AY-1223 (Lacaya); Desv. R050787(Lacaya)(8+540) - Desv. AY-1224 (Km 11+700); Emp. AY-1223 (km. 11+700) - Puchica (Km. 14+880); Emp. AY-1224 (Puchica) - Coolpabamba (km. 20+000) (L = 20,000 Km)







	do 897	
Com	M.F. L.	
13	V 3)	
	ESIDEN	
		\ i

de S

MIEMB



Acreditación.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, fa posesión, el compromiso de compra venta o alquiter (adjuntar copias de documentos de propiedad) u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento distratégico requerido (no cate presenter declaración jurada) 15.

En al caso que el postor sua un conscrbio los documentos de parediteción de este regulatio pueden ester a numbre del conscrbio de uno de sus integrantes.

8.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos: Conter con domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato en el ánea de Influencia de servicio es decir en el Distrito de Puyusca.

Acreditación:
Copia de documentos que susienten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiter a otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratógica (no cabe presentar declaración jurada).

Importante

En el caso que el poster sea un consorcio los documentos de acreditación de sale requisito pueden estar a nombre del consorcio a de una de sus integrantes.

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.3

B 3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Profesional de la carrera de Ingeniería civil colegiado y habilitado hasta 31/12/2023.

Acreditación:

El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintandencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pel/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

JEFE DE MANTENIMIENTO.

Requisitos: Experiencia mínima de (1) año como: jefe de Mantenimiento y/o Residente de Obras o Experiencia aniuma de (1) and como: jere de manteremento y/o residente de Coras o servicio y/o Supervisor de obra o servicio y/o jefe de operaciones de IVPS, dicha experiencia del personal será en el rubro de infraestructura viel: creación, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento periódico o rutinario, conservación y/o similares al objeto de la convocatoria. El personal clave requerido debe adjuntar, copia simple de DNI y una declaración jurada legalizada de compromiso del profesional indicando dirección de domicilio, corres electrónico y numero de celular con la firma y huella del mismo. la participación es con Indice de 0.25.

tramo: Emp. PE-32 (Incuyo) - Celishuacho - Desv. R050787 (Km 5+580); Emp. AY-1223 (Km. 6+580) - Emp. AY-1223 (Lacaya); Desv. R050787 (Lacaya) (8+540) - Desv. AY-1224 (Km 11+700); Emp. AY-1223 (km. 11+700) - Puchica (Km. 14+980); Emp. AY-1224 (Puchica) Coolpabamba (km. 20+000) (L × 20.000 Km)









La experiencia del personal clave se ecreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad e (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los riocumentos que acrecitan la experiencia deben linduit los nombres y apellidas del parsonal clare, al cargo desempellado, el plazo de la prestación indicando el día, mas y año de inicio y culminación, el nembre de la Entidad y organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apelidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos pren acreditar la experiencia establezcon el plazo de la experiencia adquirida por el personal alves an maina sin esquallene les illes se debe considerar el mes.
- Se considerará aquella experiencia que no tonga una antigüectad mayor a veinticinco (25) artos anteriores a la fecta de la presentación de ofestas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor pera acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del emperiencia. En tal sentido, aun cuando en los aquella prevista en las bases, se deberá validar la superiencia el las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o poesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El poetor debe acredifar un monto facturado acumulado aquivalente a \$7.56,265.00 (Noverta y Seis mil Decientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

presentación de ofertas que se computarán desde la facha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de SI. 16,047.50 (dieciseis mil cuarenta y siete con 50/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, computarán desde la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la convocatoria, computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del cumprobante de pugo, según corresponde. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Mantenimiento Rutinario manual en Vias Departamentales y/o Vecinales a nivel de afirmado.

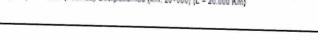
Acreditación

La experiencia del postor en la sepecialidad se acreditará con copia símple de (i) contratos a dedenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredita documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de algora reporte de estado de cuenta, cualquier etro documento emitido por Entidad del sistema financiare que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago", correspondentes a un



"... el polo tello de cancelado an el comprobante, cuando ha vido calocado por el propio postor, no puede ser considerado como una sonaldenia que producos fehaceando an retación a que se encuentre cancelado. Admité ello cancelado:

tramo: Emp. PE-32 (Incuyo) - Collahuacho - Deev. R050787 (Km 6+580); Emp. AY-1223 (Km. 6+580) - Emp. AY-1223 (Km. 6+580) - Emp. AY-1223 (Km. 11+700); Emp. AY-1223 (Km. 11+700) - Puchica (Km. 11+700); Emp. AY-1224 (Puchica)-Coolpabamba (km. 20+000) (L = 20.000 Km)





/EMB

de Se

M.P.P.C.

SSIDEN









máximo de veinte (21) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para conditar una sofa contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que tos comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las verinte (20) primeras contrataciones indicadas, en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la perte del contrato que haya sido ejecutada durante los coho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tel porte o los respectivos comprobantes de pago cancellados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presenterse la promesa de consorcio el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo confrario, no se computará la experiencia pueremiente de dicho contrato.

Asimismo, cuiando se presenten contratos defizados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá si método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores de Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursat, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo socrepañar la documentación sustantatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona juridica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobentes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la facha de auscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perfuicia de la anterior, los postores deben Benar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importanta

- At cuillicar la experiencia del postor, se debe valorar de mahara integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal seriado, min cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsio en las bases, se deberá validar la experiencia al las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consocios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consoccio, a ejecutar el objeto materia de la consocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Provectorea en Consocio en las Contrataciones del Estado".

Importante

()
"Silvación diferente se sunote ante el sello colocado por el cliente del poetor (sea vilásendo el término "cancellado" el
"pasado" supocesto an el cual al se contaria con la seclaración de un tercero que brinde certera, ente la cual disbiera
reconocerse la velidar de la experience".

bramo: Emp. PE-32 (Incuyo) - Collahuacho - Desv. R050787 (Km 6+580); Emp. AY-1223 (Km. 6+580) - Emp. AY-1223 (Lacaya); Desv. R050787(Lacaya)(8+540) - Desv. AY-1224 (Km 11+700); Emp. AY-1223 (km. 11+700) - Puchica (Km. 14+980); Emp. AY-1224 (Puchica)-Coolpabamba (km. 20+000) (L = 20.000 Km)

2











ANTIFUTO WAS PROGRESS

- Si como resultado de una consulta u pisarvación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicite la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediente la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puedes solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente, de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detalleda los documentos que deben preventar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





tramo: Emp. PE-32 (Incuys) - Collahuacho - Desv. R050787 (Km 6+580); Emp. AY-1223 (Km. 6+580) - Emp. AY-1223 (Lacaya); Desv. R050787 (Lacaya)(8+540) - Desv. AY-1224 (Km 11+700); Emp. AY-1223 (km. 11+700) - Puchica (Km. 14+800); Emp. AY-1224 (Puchica)-Coolpabamba (km. 20+000) (L = 20.000 Km)



3.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Proveedor de servicios.

- RNP
- FICHA RUC

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia de RNP
- Copia de Ficha Ruc

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.



SIDEN

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	CARACTERISTICAS TECNICAS		CANTIDAD MINIMA
		Debe contar con:	
01	Moto carga o volquete de 4 ton a mas	Revisión técnica, SOAT vigente, antigüedad no mayor de 10 años a la fecha de presentación de oferta.	01
02	Movilidad para traslado de personal con Capacidad mínima de 04 pasajeros.	Debe contar con: Revisión técnica, SOAT vigente, antigüedad no mayor de 10 años a la fecha de presentación de oferta.	01
03	Movilidad para realizar la vigilancia y control (moto lineal)	Debe contar con: SOAT vigente, antigüedad no mayor de 7 años a la fecha de presentación de oferta.	01
04	Plancha compactadora y/o pisón	Potencia mínima de 9 HP/ pisón de concreto de 30x30x0.20cm3	01/02



Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler





-	u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
	I was a decided a second and a second a

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

Contar con domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato en el área de influencia de servicio es decir en el distrito de Puyusca.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Importante para la Entidad

Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Profesional en la carrera de Ingeniería civil colegiado y habilitado

Acreditación:

El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

16 horas de capacitación obras de arte (drenajes)

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de certificado de aprobación y/o asistencia de la capacitación.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.







B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Experiencia mínima de (1) año como: Jefe de Mantenimiento y/o Residente de Obras o servicio y/o Supervisor de obra o servicio y/o jefe de operaciones de IVPS, dicha experiencia del personal será en el rubro de infraestructura vial; creación, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento periódico o rutinario, conservación y/o similares al objeto de la convocatoria. El personal clave requerido debe adjuntar, copia simple de DNI y una declaración jurada legalizada de compromiso del profesional indicado dirección de domicilio, correo electrónico y número de celular con la firma y huella del mismo, la participación es con índice de 0.25.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 96,285 .00(Noventa y Seis mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 16,047.50 (dieciséis mil cuarenta y siete con 50/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes; Mantenimiento Rutinario manual en vías Departamentales y/o Vecinales a nivel de afirmado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:







[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo № 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

A. PRECIO

Evaluación:

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

Acreditación:

Se acreditará el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

Pi = Om x PMP Oi

i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio

90 puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[Hasta 10] puntos

b. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.

(Máximo 2 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.

2 puntos

No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano.

0 puntos

C.1 Práctica:

Contratación de personas con discapacidad

Acreditación

Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y/o carnet OMAPED del personal de trabajo.



SIDE



E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

Evaluación:

Se evaluará en función a la oferta de capacitación al personal de campo máximo 6 horas de capacitaciones en tramo respectivo. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.

Importante

Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de los servicios a ser contratados

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.

hasta 6 horas:

4 puntos

hasta 4 horas:

2 puntos

Hasta 2 horas:

1punto

F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Evaluación:

 Mejora 1: Realizar y sustentar la Estructura de Costos que incluya sus costos unitarios-detallado ofertado de acorde a mercado y las actividades programadas con metrados propuestos.

 Mejora 2: Presentar un inventario de 2 sectores críticos de la vía con fotografías georreferenciados, con propuesta de que actividades se debe ejecutar y su ubicación UTM.

(Máximo 4 puntos)

02 Mejoras : 4 puntos 01 Mejora : 2 puntos

No presenta mejora : 0 puntos

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de la estructura de costos y el inventario de ubicación de zonas críticas.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [], con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI N° [], y de otra parte [], con RUC N° [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO18

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido





En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

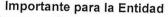
El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOI.

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [.......], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.



En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 19

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la



SIDE



De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no





procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL AREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante





De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

LÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

M.P.P.C. V°B°



MPRC.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA MRÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta

William I, DEGLANO BAJO JURAI	WENTO que la siguiente in	iformación se	e sujeta a la verda
Dombre, Denominación o			
Mazon Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²²	releiblio(s).	01	
Correo electrónico :		Sí	No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días chábiles de recibida la comunicación.

ONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Impo	ortante
Cua	ndo se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:
	ANEXO Nº 1
	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR
Señores [CONSI SEGÚN ADJUD Present	S IGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, I CORRESPONDA] ICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] e
El que so CONSO CONSIG Siguiente	e suscribe, [], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL RCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº GANCIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la el información se sujeta a la verdad.

Datos del consorciado 1

Nombre, Denominación o Razón Social :

Domicilio Legal :

RUC :

MYPE²⁴

Correo electrónico :

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :	•			
Domicilio Legal:				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE25		1 elelollo(s) .		
RUC : MYPE ²⁵ Correo electrónico :			Sí	No
Datos del consorciado				

Datos del consorciado ...

Nombre, Denominación o Razón Social :

Domicilio Legal :

RUC :

MYPE²⁶

Correo electrónico :

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

- 25 lbídem.
- 26 Ibídem.



SIDE

MIENBS

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios²⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.



CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDAT

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

de Se

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PPC. PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

SSIDE

No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el ii. Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así iii. como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
 - Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

MIFN

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

M.P.P.C. V"3°

SIDER

grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y de más documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDAT

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 1. CONSORCIADO 11

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 2. [%] 29 CONSORCIADO 21

TOTAL OBLIGACIONES 100%30

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

I.P.P.C.

DEN



²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

de Se

SIDE

grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es

	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6 PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

de Se

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es

CONCEPTO	
CONCLETO	PRECIO TOTAL
OTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

mportante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

M.P.P.C. V*3°

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	совто
Monto del componente a precios ur	iitarios		

FERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas





Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

MIEME

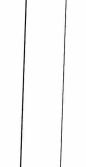
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTOJ TO JE LA ENTIDADI [CONSIGNAR NOMBRE

Mon *





de S

SIDE

Constitution

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE FACTURADO VENTA ³⁶ ACUMULADO	7
TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	
IMPORTE35	
MONEDA	
EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	
CONTRATO CONFORMIDAD O CP 32 DE SER EL P CASO33	
FECHA DEL CONTRATO O CP 32	
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	
OBJETO DEL CONTRATO	
CLIENTE	
Š –	0 K 4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

33

34

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societara que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión;

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 35

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante 36

Consignar en la moneda establecida en las bases. 37

	TIPO DE MONTO CAMBIO	ACUMULADO 37								
	TIPO DE CAMBIO	VENTA ³⁶								
de Se	IMPORTE35									
ARSIDE!	MONEDA									
	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:									
M.P.C.	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 32 DE SER EL PR	CASO ³³								
MIEMBS	FECHA DI CONTRAT O CP 32									
ADJ CONTROL	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO									
RE DE LA ENTIPO	OBJETO DEL CONTRATO								TOTAL	
ICONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIBADI ICONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCE	CLIENTE								TO	
	Š	2	9	7	8	6	10	20		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor





En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL TEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

SID

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente -

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

SIDE

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAT

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.

Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



MIEN

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



M.P.P.C.

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



